



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de enero de 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de enero de 2022, el Memorándum N° 056-202-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0150-202-GPPI/MDPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 019-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-MDPP, se aprueba el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, donde establece "*Es atribución del Concejo Municipal la aprobación de donaciones que realiza la Municipalidad Distrital de Puente Piedra*". Asimismo, el mismo cuerpo normativo, establece el procedimiento que deben realizar las Unidades Orgánicas para la entrega de donaciones;

Que, la donación es una liberalidad de carácter excepcional que tiene la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, y la misma debe efectuarse dentro del marco legal y las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público por tratarse de fondos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal, señala que, el Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su ambiente. Las medidas incluyen la promoción de la esterilización quirúrgica como principal método de control de la sobrepoblación animal y como estrategia de salud pública. Igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Memorándum N° 056-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica Gerencia de Salud que emite opinión técnica favorable para la subvención de campañas de esterilización de mascotas;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Memorandum N° 0150-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones comunica Gerencia de Salud que emite opinión técnica favorable a la propuesta de subvención económica en calidad de donación, para la realización de campañas de esterilización de mascotas;

Que, mediante Memorandum N° 020-2022-GS-MDPP, la Gerencia de Salud solicita a la Subgerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la procedencia de la subvención económica para campañas de esterilización de mascotas;

Que, mediante Informe N° 019-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la subvención económica a título de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para campañas de esterilización de mascotas a llevarse a cabo en la jurisdicción del distrito;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción". Por lo expuesto, Por lo expuesto, realizar una campaña de esterilización de mascotas, es beneficioso para los vecinos puentepedrineros;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y contando con el voto del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR** la subvención económica a título de donación por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para las campañas de esterilización de mascotas en la jurisdicción del distrito, conforme al siguiente detalle:

Servicio de Esterilización	Costo Actual en		N° de Esterilizaciones (Estimadas)	Importe Total de Subvención
	Veterinaria Municipal	Costo Subvencionado		
Gatos	S/ 40.00	S/ 20.00	80	S/ 1,600.00
Perros Chicos	S/ 50.00	S/ 30.00	160	S/ 4,800.00
Perros de 20 Kg a más	S/ 60.00	S/ 40.00	140	S/ 5,600.00
<b>Total</b>			<b>380</b>	<b>S/ 12,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Salud y demás áreas pertinentes de esta corporación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**

Abog. Victor Raúl Zela Barrientos  
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**

Rennan Santiago Espinoza Vanegas  
ALCALDE